



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

Viedma, 21 de Mayo de 2024.

**Al Señor  
Presidente de la Legislatura  
de la Provincia de Río Negro  
Prof. Pedro Pesatti  
SU DESPACHO**

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., en nuestro carácter de legisladores provinciales y en ejercicio de la facultad prevista en el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial, reglamentado por la ley K N° 2216, solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Desarrollo Económico y Productivo, Subsecretaría de Pesca y Producción Acuícola, en virtud de la Ley Nacional n° 24.922 que establece el Régimen Federal de Pesca de la República Argentina ya que la provincia de Río Negro participa desde su constitución, del Consejo Federal Pesquero, cuyas funciones son, entre otras, establecer los lineamientos de la política pesquera nacional y por la que se crea el Fondo Nacional Pesquero (FO.NA.PE) que es coparticipado periódicamente entre la Nación y las provincias con litoral marítimo; el siguiente Pedido de Informes.

**Autor:** Ayelén Spósito.

**Acompañantes:** José Luis Berros, María Magdalena Odarda, Luciano Jesús Delgado Sempe, Fabián Carmelio Pilquinao, Juan Martín, Patricia Mc Kidd, Santiago Ibarrolaza, Ofelia Stupenengo, Juan Murillo, Martina Lacour, Caludio Doctorovich, Maria Laura Frei, Gabriela Picotti

**PEDIDO DE INFORMES**

- 1- Detalle los montos recibidos por la provincia de Río Negro durante los ejercicios 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, y lo transcurrido del periodo 2024 en concepto de coparticipación del FO.NA.PE.
- 2- En relación al punto anterior, informe cuáles han sido las erogaciones atendidas por la cuotaparte rionegrina del FO.NA.PE durante los ejercicios mencionados anteriormente.
- 3- Describa el circuito administrativo y destinos de los fondos implementados para saldar dichas erogaciones.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

- 4- Detalle de manera específica el estado actual de recaudaciones totales correspondientes al fondo fiduciario para la actividad pesquera de Río Negro, Tasas, Permisos, Infracciones y Terminal Pesquera Artesanal.
- 5- Remita toda la documentación respaldatoria de la información requerida en los puntos anteriores.

Atentamente.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

### **S O L I C I T A**

Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Desarrollo Económico y Productivo, Subsecretaría de Pesca y Producción Acuícola, a pedido de los señores legisladores Ayelén SPÓSITO, José Luis BERROS, María Magdalena ODARDA, Luciano Jesús DELGADO SEMPÉ, Carmelio Fabián PILQUINAO, Juan Carlos MARTÍN, María Patricia MC KIDD y Santiago IBARROLAZA; de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 139, inciso 5 de la Constitución Provincial y por la ley K n° 2216, en relación a la ley nacional n° 24922 que establece el Régimen Federal de Pesca de la República Argentina, ya que la Provincia de Río Negro participa desde su constitución del Consejo Federal Pesquero, cuyas funciones son, entre otras, establecer los lineamientos de la política pesquera nacional y por la que se crea el Fondo Nacional Pesquero (FO.NA.PE) el que es coparticipado periódicamente entre el Gobierno Nacional y las provincias con litoral marítimo, por ello se sirva informar y remitir lo siguiente:

1. Los montos recibidos por la Provincia de Río Negro durante los ejercicios 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, y lo transcurrido del período 2024 en concepto de coparticipación del Fondo Nacional Pesquero (FO.NA.PE).
2. Cuáles han sido las erogaciones atendidas por la cuotaparte rionegrina del Fondo Nacional Pesquero (FO.NA.PE), durante los ejercicios mencionados en el punto anterior.
3. El circuito administrativo y destinos de los fondos implementados para saldar esas erogaciones.
4. El estado actual de las recaudaciones totales correspondientes al Fondo Fiduciario para la Actividad Pesquera de Río Negro, tasas, permisos, infracciones y terminal pesquera artesanal.
5. Toda la documentación respaldatoria de la información requerida en los puntos anteriores.

VIEDMA, 28 de mayo de 2024.